

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - MERCEDES CARIDAD SEBASTIAN, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD CARLOS III  
 VOCAL:  
 - ANTONIO A RUIZ RODRIGUEZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

- JOSE ANT. FRIAS MONTOYA, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 - FRANCISCO FUSTER RUIZ, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 SECRETARIO:  
 - JAVIER LOPEZ GIJON, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de bienes sitos en Plaza de España, propiedad de don Luis Huertas Villo y del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario, dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios cuando el valor de éstos no exceda el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 del Real Decreto 1372/86).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3º.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de los siguientes bienes:

A) El Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) recibirá el bajo del edificio que Don Luis Huertas Villa construya sobre el solar de su propiedad, sito en Plaza de España, núm. 20., una vez descontada la superficie necesaria para portal y escalera de acceso (unos 40 metros cuadrados contruidos), más la edificación en estructura y cerramiento del bajo correspondiente al solar aéreo que en superficie de 119,49 metros cuadrados pertenece al Ayuntamiento.

B) Don Luis Huertas Villa recibirá del Ayuntamiento de Lucena el aprovechamiento en vuelo de las plantas superiores, en el número de éstas que autorice el planeamiento de una superficie de 119,49 metros cuadrados del solar propiedad municipal sito en Plaza de España o Paseo del Coso núm. 19, en la parte del mismo colindante con la propiedad del Sr. Huertas Villa.

2º. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

3º. Publicar la presente Resolución en el BOJA:

Córdoba, 24 de noviembre de 1992.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Padres de Alumnos del C.P. Carmen Jiménez de Cádiz una subvención por importe de cincuenta mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Padres de Alumnos del C.P. «Carmen Jiménez» de Cádiz, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya acti-

vidad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contado con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18,5 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

#### HE RESUELTO

1º Conceder a la Asociación de Padres de Alumnos del C.P. «Carmen Jiménez» de Cádiz, una subvención por importe de 50.000 ptas. para la «Adquisición de papel para la fotocopiadora».

2º. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 3 de diciembre de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Cultural José María Pemán de Cádiz una subvención por importe de cincuenta mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación Cultural «José María Pemán» de Cádiz, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contado con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18,5 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

## HE RESUELTO

1º Conceder a la Asociación Cultural. «José María Pemán» de Cádiz, una subvención por importe de 50.000 ptas. para el «Certamen Provincial de Villancicos de Grupos Familiares».

2º. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 3 de diciembre de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de veintitrés plazas de aparcamiento propiedad del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla), se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79,1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; art. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, atribuye a este Organismo la competencia para dar conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto ordinario de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el pasado día 30 de julio del actual por el que se acordaba la enajenación de veintitrés plazas de aparcamiento cuya descripción física es la siguiente:

Solar procedente del derribo de un inmueble situado en calle Victoria núm. 24 con una superficie de 882 m<sup>2</sup> que linda: por su derecha, con inmueble de las hermanas Romero Reina; por su izquierda, con inmueble de herederos de Pozo López y al fondo con inmueble de Don Eduardo Bermuda.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera: Tomo 34, Folio 18, finca núm. 1.154, 2º inscripción.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada,

## HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de veintitrés plazas de aparcamiento calificados en el inventario como bienes patrimoniales.

2. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1992.- El Delegado, Antonio Pozanco León.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de varios inmuebles propiedad del Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Puebla de Cazalla (Sevilla), se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79,1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118, 119 del Reglamento

de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 3 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, atribuye a este Organismo la competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto ordinario de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el pasado día 5 de noviembre actual, por el que se acordaba la enajenación de los inmuebles cuya descripción física es la siguiente:

Parcela sita dentro del casco urbano de la localidad, con una superficie de 189 m. que linda: al Norte, con calle Alborea; al Sur, con calle Bulería; al Este, con calle Seguiriya y al Oeste con calle Soleá.

Parcela sita dentro del casco urbano, con una superficie de 168,10 metros cuadrados que linda: al Norte, con calle Bulería; al Sur, con calle Tango; al Este, con calle Seguiriya y al Oeste, con calle Soleá.

Solar sito en calle del Olvido, con una superficie de 119,50 metros cuadrados que linda: al Norte, con Avda. Dr. Espinosa; al Sur, con calle Cervantes; al Este, con calle del Olvido y al Oeste, con calle Eduardo del Pino.

Solar sito en Avda. Antonio Fuentes, con una superficie de 316,90 metros cuadrados que linda: al Norte, con Avda. Antonio Fuentes; al Sur, con calle Tahoma; al Este, con calle Lope de Vega y al Oeste, con Calderón de la Barca.

## HE RESUELTO

1. Prestar conformidad, a la enajenación, mediante subasta pública, de los inmuebles antes citados, inventariados como bienes patrimoniales.

2. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1992.- El Delegado, Antonio Pozanco León.

*CORRECCION de errores a la Orden de 17 de diciembre de 1992, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local, para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992. (BOJA núm. 135, de 29.12.92).*

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 10.570, columna izquierda, línea 29, donde dice: «Zufre 11.919.888...», debe decir: «Zufre 11.989.888.

En la misma página y columna, línea 30, donde dice: «Total 824.575.108 393.259.49...», debe decir «Total 824.575.108 393.259.419...».

Sevilla, 15 de enero de 1993

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 203/1992, de 1 de diciembre, por el que se acepta la cesión de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, ofrecida por la Diputación Provincial de Jaén, de la Iglesia de Santo Domingo de Jaén, para su integración en las instalaciones del Archivo Histórico Provincial.*

Por la Diputación Provincial de Jaén se ha ofrecido la cesión